



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 1179-2

05 ABR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA INTERNA DE ENCARGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA, MIENTRAS SURTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DE FORMA DEFINITIVA LOS CARGOS VACANTES A TRAVES DE LA C.N.S.C."

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales en especial las contenidas en el artículo 67 de la Constitución Política, en especial la Ley 715 de 2001, la Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1075 de 2015 único Reglamentario del Sector Educación, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7^o de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Distritos: "7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que la Ley 1960 de 2019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998, establece:

"Artículo 1º. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

***Artículo 24.** Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 1179--

05 ABR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA INTERNA DE ENCARGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA, MIENTRAS SURTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DE FORMA DEFINITIVA LOS CARGOS VACANTES A TRAVES DE LA C.N.S.C."

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Parágrafo 1°. *Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.*

Parágrafo 2°. *Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique. "*

Que según la Circular 0117 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil imparte lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, en criterios a tener en cuenta para cubrir mediante modalidad de encargo por vacancias temporales y definitivas.

Que el encargo se utiliza para designar temporalmente de un funcionario que asuma las funciones de un empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular.

Que revisada la planta de personal administrativo se puede evidenciar cargos vacantes objetos de concursos en los establecimientos educativos y en la planta central de la Secretaría de Educación Distrital y teniendo en cuenta la necesidad en la prestación del servicio educativo, frente a la ocupación de planta en relación a los cargos priorizados para temas de encargos mientras surte el proceso con la C.N.S.C., tenemos:

CARGO	NÚMERO DE CARGOS VACANTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4	1
TOTAL CARGOS DISPONIBLES	1

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar internamente a los funcionarios administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, para proveer los empleos en vacancia definitiva mediante encargo mientras se surte el proceso de concurso de méritos a través de la CNSC.

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 1179

05 ABR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA INTERNA DE ENCARGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA, MIENTRAS SURTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DE FORMA DEFINITIVA LOS CARGOS VACANTES A TRAVES DE LA C.N.S.C."

ARTICULO SEGUNDO: Se proveerán transitoriamente a través de encargo un (1) cargo vacante, discriminado así:

CARGO	NÚMERO DE CARGOS VACANTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4	1
TOTAL CARGOS DISPONIBLES	1

ARTICULO TERCERO: Requisitos y condiciones de cargos vacantes para proceso de encargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NUMERO DE VACANTES	1
TIPO DE VACANTES	Definitiva
METODO DE PROVISION	Encargo
Código	219
Grado	04
Salario	\$7.606.535
Nivel Jerárquico	Profesional
Naturaleza del Empleo	Carrera Administrativa
Ubicación	Planta Central
Área	Dirección de Capital Humano - Oficina de Prestaciones
Funciones	<ul style="list-style-type: none">- Brindar asesoría jurídica especializada en derecho Laboral y Seguridad Social relacionada con todos los temas que sean requeridos en la Secretaría de Educación Distrital.- Verificar los requisitos para el trámite de reconocimiento de derechos pensionales de docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Distrital.- Apoyar el trámite de las acciones de Tutela que se reciban por concepto de temas pensionales y prestaciones sociales.- Proyectar y presentar oportunamente las respuestas correspondientes a requerimientos elevados por los entes de control, en lo relacionado con derechos pensionales y prestaciones sociales.

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 1179--
05 ABR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA INTERNA DE ENCARGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA, MIENTRAS SURTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DE FORMA DEFINITIVA LOS CARGOS VACANTES A TRAVES DE LA C.N.S.C."

	<ul style="list-style-type: none">- Proyectar los actos administrativos de reconocimiento de derechos pensionales y prestaciones sociales.- Proyectar las respuestas de las solicitudes relacionadas con temas pensionales y de prestaciones sociales elevadas por el personal docente, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Distrital.- Aplicar la normatividad Laboral y de Seguridad Social vigente a cada uno de los temas que se requieran en la Secretaría de Educación Distrital.- Verificar permanentemente la base de datos del personal docente, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Distrital próximo a pensionarse y coordinar lo necesario para el trámite de pensiones correspondiente.- Aplicar el modelo de control interno de gestión institucional en el desarrollo de las funciones de su cargo.- Salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.- Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa.- Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo.- Las demás funciones que le sean asignadas a su jefe de inmediato y que estén acordes con la naturaleza de cargo
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">- Empleado nombrado en propiedad e inscrito en carrera administrativa.- Ser profesional en Derecho.- Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social- Experiencia profesional: Doce (12) meses.- Poseer evaluación del desempeño sobresaliente del año inmediatamente anterior.- Desempeñar el cargo inmediatamente inferior- No tener sanción disciplinaria en el último año- Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 1179--

05 ABR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA INTERNA DE ENCARGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA, MIENTRAS SURTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DE FORMA DEFINITIVA LOS CARGOS VACANTES A TRAVES DE LA C.N.S.C."

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aspirantes a participar en el proceso de encargo no deben ostentar un encargo vigente ya que prevalece el derecho a los funcionarios que no tienen encargo vigente, es decir si un funcionario tiene un encargo actual y aspira a un encargo de mayor grado, deberá renunciar al encargo vigente y someterse al nuevo proceso.

ARTICULO CUARTO: Se establecen los siguientes criterios de ponderación para procesos de encargos:

CRITERIOS		PUNTUACION
ESTUDIOS		45
Básica Primaria	1	
Básica Secundaria	2	
Tecnólogo	5	
Universitario	12	
Especialización	25	
TIEMPO DE SERVICIO		30
1-5 años	5	
5-10 años	10	
10 años en adelante	15	
ENTREVISTA		25
Desempeño Entrevista	25	
TOTAL		100

ARTICULO QUINTO: La estructura del proceso de encargo, será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES DE LOS ASPIRANTES	08 DE ABRIL DE 2024
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LA ADMISIÓN	15 DE ABRIL DE 2024
ENTREVISTA	22 DE ABRIL DE 2024
RESULTADOS DE ENCARGO	23 DE ABRIL DE 2024

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 1179-2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA INTERNA DE ENCARGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA, MIENTRAS SURTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DE FORMA DEFINITIVA LOS CARGOS VACANTES A TRAVES DE LA C.N.S.C."

ARTICULO SEXTO: La presente convocatoria será publicada en los diferentes canales de comunicación (páginas web, carteleras) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 del 2004

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital

Vo. Bo.	Sandra Patricia Muñoz Dorado-Secretaria de Educación SED	
Vo.Bo	Dick Barraza Lombardi – Director Capital Humano - SED	
Proyectó	Luz Telbys Ardila Pimienta Jefe Oficina de Apoyo a la Gestión SED	